



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Santiago del Estero, 13 de abril de 2010.-

RESOLUCION C.D. FHCSyS N° 45/2010

VISTO:

La Nota N° 725/10 presentada por la Coordinadora de la Carrera de Letras, Lic. Elsa DANNA de DORADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la inscripción condicional de alumnos que adeuden un solo espacio curricular para completar su carrera en los profesorados.

Que fundamenta la solicitud en la necesidad de dar respuesta a la demanda de los alumnos.

Que lo solicitado se enmarca en la política de la Facultad de brindar posibilidades de perfeccionamiento a quienes egresan de los Institutos de Nivel Superior.

Que se fija como fecha límite para presentar el certificado analítico de culminación de los estudios de Nivel Terciario el día 31 de agosto de 2010, tomando como referencia lo estipulado por el Reglamento General de Alumnos, Artículo 1°: *"...Los alumnos que no hayan completado su Ciclo Secundario de Enseñanza, podrán inscribirse en forma provisoria y no podrán presentarse a examen final de espacio curricular alguno, debiendo regularizar su situación hasta el 31 de agosto de cada año calendario..."*

Que intervino la Comisión "A" del HCD.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2010 ha considerado y analizado la misma resolviendo favorablemente.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Alumnos, la inscripción condicional en la Carrera de Licenciatura en Letras de los alumnos que adeuden un solo espacio curricular para completar su carrera en los Profesorados.

ARTICULO 2°.- Establecer como fecha límite para regularizar la situación expuesta en el Artículo 1° de la presente medida, el día 31 de agosto de 2010.



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

///... Resolución CD FHCSyS N° 45/10

ARTICULO 3º: Hacer saber. Notificar y dar copia a Departamento Alumnos y a la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Letras, Lic. Elsa DANNA de DORADO. Cumplido, archivar.
S.S.